

Núm. d'expedient: GVAGIP/2024/364

COMUNICACIÓ A PERSONA O ENTITAT SOLICITANT DE REMISSIÓ DE L'EXPEDIENT L'ORGANISME COMPETENT

En relació amb la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2024/3322945, efectuada segons la normativa de transparència de la Generalitat (1), en la qual s'indica el següent:

"Al órgano técnico de selección del proceso de provisión a través del sistema concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de cabo, vacantes en la plantilla de personal del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón y publicada su convocatoria en el B.O.P N.º 142 de 18 de noviembre de 2023.

Este proceso tiene un grave incumplimiento de bases en el 1º y 4º ejercicio y además posibles irregularidades en la contratación del psicólogo asesor del 4º ejercicio (TEST DE PERSONALIDAD) el cual contrato no se hizo publico ni se publico en el BOP en tiempo y forma.

A este OTS mis compañeros de oposición y yo les hemos pedido por sede electrónica hasta en 3 ocasiones las actas de sus reuniones y no hemos tenido respuesta de las actas.

Solicito: todas las ACTAS del tribunal desde que dio comienzo este proceso y para ello adjuntare los recibos de las veces que ya se lo he solicitado al OTS por sede electrónica."

Li comuniquem que, una vegada constatat que la informació sol·licitada no està en poder de AGÈNCIA VALENCIANA DE SEGURETAT I RESPOSTA A LES EMERGÈNCIES (AVSRE), **es remet l'expedient a DIPUTACIÓ DE CASTELLÓ (2)**, per considerar que és el/la competent per raó de la matèria per a tramitar aquesta sol·licitud d'accés a la informació pública.

1 Article 31 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana i capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desenvolupament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern.

2 En virtut del que es preveu en l'article 33.1 de la Llei 1/2022, de 13 d'abril i article 50.1 del Decret 105/2017, de 28 de juliol.

Una salutació cordial,

EL DIRECTOR DE L'AVSRE

Núm. de expediente: GVAGIP/2024/364

COMUNICACIÓN A PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL ORGANISMO COMPETENTE

En relación con la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2024/3322945 , efectuada según la normativa de transparencia de la Generalitat (1), en la que se indica lo siguiente:

"Al órgano técnico de selección del proceso de provisión a través del sistema concurso-oposición para la cobertura de dos plazas de cabo, vacantes en la plantilla de personal del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón y publicada su convocatoria en el B.O.P N.º 142 de 18 de noviembre de 2023.

Este proceso tiene un grave incumplimiento de bases en el 1º y 4º ejercicio y además posibles irregularidades en la contratación del psicólogo asesor del 4º ejercicio (TEST DE PERSONALIDAD) el cual contrato no se hizo publico ni se publico en el BOP en tiempo y forma.

A este OTS mis compañeros de oposición y yo les hemos pedido por sede electrónica hasta en 3 ocasiones las actas de sus reuniones y no hemos tenido respuesta de las actas.

Solicito: todas las ACTAS del tribunal desde que dio comienzo este proceso y para ello adjuntare los recibos de las veces que ya se lo he solicitado al OTS por sede electrónica."

Le comunicamos que, una vez constatado que la información solicitada no está en poder de AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A LAS EMERGENCIAS (AVSRE), **se remite el expediente a DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN (2)**, por considerar que es el/la competente por razón de la materia para tramitar esta solicitud de acceso a la información pública.

1 Artículo 31 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana y capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2 En virtud de lo previsto en el artículo 33.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril y artículo 50.1 del Decreto 105/2017, de 28 de julio.

Un saludo cordial,

EL DIRECTOR DE L'AVSRE)